

## **PROTOCOLO PARA REPARTIDORES A DOMICILIO**

El presente protocolo, tiene por finalidad el registro de las personas actividades económicas de servicios puerta a puerta o Delivery las que podrán realizarse exclusivamente dando cumplimiento de los Protocolos aprobados para cada actividad, y previa habilitación de la misma, interviene la etapa de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

A esos efectos, se deberá completar digitalmente un formulario el cual será enviado al Ministerio de Producción. El mismo será evaluado y aprobado por la mencionada autoridad de aplicación. Asimismo, se informa que la habilitación en los términos y plazos concedidos no exceptúa bajo ningún concepto el cumplimiento de otras normativas de tránsito vial, laboral, comercial, sanitario general y/o especial, impositivo y/o municipal y que también dicha habilitación queda circunscripta a la localidad donde está radicado el emprendimiento comercial. Cada una de las personas habilitadas deberán circular con el remito correspondiente de la mercancía transportada.

Para registrar se deberá Ingresar a [www.sanluis.gov.ar/coronavirus](http://www.sanluis.gov.ar/coronavirus) y hacer clic en el botón Registros Agropecuario, Industria y Comercio. (Esto los va a redireccionar a: <http://produccion.sanluis.gov.ar/coronavirus/> donde van a encontrar el botón: Protocolo para el Servicio de Delivery o Servicio Puerta a Puerta.

### Ingresar los datos del comerciante

- Razón Social y/o Comercial
- N° de IIBB
- Domicilio Comercial
- Localidad
- Rubro
- E-mail
- Titular
- Dni
- Teléfono

Una vez ingresado los datos del comerciante autorizador, deberá ingresar los datos del personal autorizado (Repetir el registro por cada personal autorizado)

Datos del Personal de Delivery a Autorizar

### Datos del Personal Autorizado

- Función: Delivery o Flete.
- Nombre y Apellido Completo
- DNI
- Domicilio Real
- Localidad
- Tipo de Vehículo

- Dominio
- Seleccionar el horario de trabajo

Cada una de las personas habilitadas deberá cumplir el PROTOCOLO PARA EL SERVICIO DE DELIVERY O SERVICIO PUERTA A PUERTA.

Esta solicitud será procesada y enviada la respuesta vía e-mail, lo que permitirá la Fiscalización y Trazabilidad de Personal

- El establecimiento será responsable de la desinfección, con una solución de alcohol al 70%, del paquete a enviar previo a la entrega al repartidor.
- El establecimiento deberá proveer al repartidor un kit de higiene personal consistente en un tapabocas (conforme al protocolo para el uso de los distintos tipos de tapabocas) y un rociador con solución de alcohol al 70%.
- La carga y descarga del paquete correrá por cuenta del establecimiento y del cliente, debiendo el repartidor abstenerse de su manipulación.
- Procurar realizar el pedido a domicilio con pago con tarjeta de débito o crédito, para reducir las posibilidades del contagio con el dinero y para el caso de pago en efectivo el establecimiento, el repartidor y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero.



- El establecimiento, el repartidor y el cliente deberán utilizar en todo el proceso del servicio tapabocas para cubrirse boca y nariz (conforme al protocolo para el uso de los distintos tipos de tapabocas), y mantener la distancia mínima de 2 metros.
- Verificar que el repartidor rocíe el paquete con una solución de alcohol al 70%.
- Una vez que se tiene el pedido, evitar subir y bajar por el ascensor si se vive en un departamento. De ser necesario porque son muchos pisos, procurar no compartirlo con nadie.
- Eliminar la envoltura externa y lavarse las manos antes de manipular lo recibido.
- Desinfectar la superficie donde fue apoyado el paquete.
- En caso de que el cliente verifique el incumplimiento sobre alguna de las medidas establecidas en este protocolo, deberá informar al responsable del establecimiento donde se realizó el pedido.
- El uso de tapaboca es de carácter obligatorio.
- Se deberá cumplir con el Protocolo de Trazabilidad.

